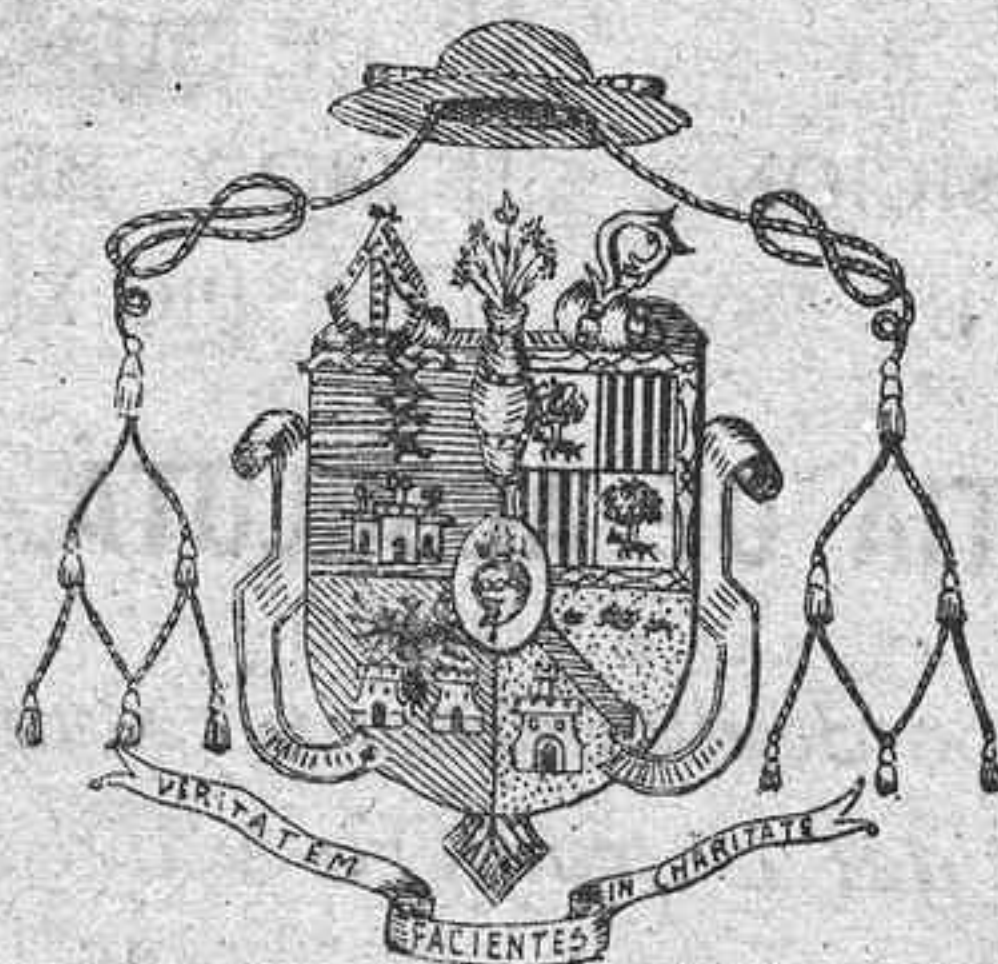


Año VII

Núm. 14

**Boletín Oficial**  
— DEL —  
**Obispado de Orihuela**



15 de Noviembre de 1945

Dirección y Administración: PALACIO EPISCOPAL

Esc. TID. del Oratorio. — ORIHUELA

REPUBLICA PUBLICA  
MINISTERIO DE ARCHIVO  
01

VINOS DE MISA

J. de Muller,

S. A.

TARRÁGONA

Casa fundada en 1851

MEDALLA DE ORO

EN

LA EXPOSICION  
VATICANA DE 1888

PROVEEDORES  
DE SUS SANTIDADES  
PIO X, BENEDICTO XV,  
PIO XI, Y PIO XII

**GARANTIA DE ABSOLUTA PUREZA**

*Certificados de numerosos Excmos. Prelados de España y del Extranjero y del Rvdo. Padre Eduardo Vitoria, S. J., Fundador del Instituto Químico de Sarriá (Barcelona).*

REPRESENTANTE EN ORIHUELA

J. Abadía Calle de la Feria, 16

ENVIO GRATUITO DE MUESTRAS

---

# **Fundición de Campanas**

---

## **Bautista ROSES SOLER**

FUNDICION Y TALLERES

Casa Fundada en 1.760

**ADZANETA DE AIBAIDA (Valencia)**

**Despacho en VALENCIA: Joaquin Costa, 57-2.º**

Esta su casa funde y refunde campanas de todas clases y tamaños, dándoles nota musical que le corresponde a su dimensión y peso.

Confección de yugos de madera y de hierro, con cigüeñal o sin él, lo que permite voltear las campanas con facilidad, incluso desde el interior del Templo.

También instala esta casa aparatos eléctricos, sobre juegos de campanas que existan en la torre, por sistema de botón o interruptor, fundiendo también rúlos y coginetes de bronce.

**GARANTIA ABSOLUTA.  
PIDA NOTAS DE PRECIOS**

# Boletín Oficial del Obispado de Orihuela

## TARIFA DE ANUNCIOS

Plana completa.....	80	ptas.	al semestre
3/4 de plana.....	60	"	"
1/2 plana.....	40	"	"
1/4 de plana.....	20	"	"

*NOTA.— Se ruega a los Señores Arunciantes que al principio de cada año renueven su contrato de anuncio indicando reformas de texto y tamaño del anuncio.*

# Banco Español de Crédito

**Domicilio Social: MADRID Alcalá 14.**

450 Sucursales en la Península y Marruecos

Capital autorizado.....	200.000.000'00	de pesetas.
Capital desembolsado.....	175.250.000.00	" "
Reservas.....	122.416.039.56	" "

EJECUTA BANCARIAMENTE TODA CLASE DE  
OPERACIONES MERCANTILES Y  
COMERCIALES



Está especialmente organizado para la financiación de  
asuntos relacionados con el comercio exterior.

# BOLETIN OFICIAL DEL OBISPADO DE ORIHUELA

Dirección y Administración: PALACIO EPISCOPAL

## SUMARIO

Muerte del Excmo. Sr. Arzobispo de Valencia, pág. 291, 292 y 293.

**Sección Oficial.**—OBISPADO DE ORIHUELA: Publicación de la Santa Bula de Cruzada, págs. 294, 295 y 296.—El nuevo Sumario de la Bula, págs. 297 y 298.—SECRETARIA DE CAMARA: Colecta del Día Mundial de la Propagación de la Fe, págs. 298, 299 y 300.—TRIBUNAL ECLESIASTICO: Declaración de muerte presunta, pág. 301.

**Sección doctrinal y jurídica.**—Comentario a la respuesta de la C. I. del Código acerca de incardinación de religiosos secularizados, págs. 302 y 303.

**Disposiciones del Poder Civil.**—Ministerio del Aire: Orden que regula autorización para contraer matrimonio los cabos del Ejército del Aire, págs. 303 y 304.

**Crónica Diocesana.**—Un monumento al Sagrado Corazón de Jesús en Monovar, páginas 304, 305 y 306.—NECROLOGIA, pág. 306.



*El Excmo. y Rodmo. Sr. Doctor*

*Don Prudencio Melo y Alcalde,*

ARZOBISPO DE VALENCIA,

A LA AVANZADA EDAD DE OCHENTA Y CINCO AÑOS  
MURIÓ SANTAMENTE EL PASADO DIA 31 DE OCTUBRE.

## Datos Biográficos del Sr. Arzobispo

*El Dr. Melo nació en Burgos el 27 de abril de 1860 y cursó simultáneamente los estudios de bachiller y la carrera eclesiástica en la vieja capital castellana. Se doctoró en Toledo en la Facul-*

*tad de Sagrada Teología, y en las Universidades de Valladolid y Madrid estudió la carrera de Derecho, obteniendo 22 premios entre las 23 asignaturas, una mención honorífica y premios extraordinarios en la Licenciatura y Doctorado. Desempeñó varios cargos en el Seminario y en el Obispado de Burgos, en cuya catedral obtuvo, por oposición, el cargo de canónigo lectoral.*

*Fué preconizado Obispo titular de Olimpo y auxiliar del Arzobispado de Toledo en 1907. Seis años después fué nombrado Obispo de Vitoria, y en 1916 pasó a regir la diócesis de Madrid-Alcalá. Durante su pontificado en esta diócesis se consagró España al Sagrado Corazón de Jesús, en el Cerro de los Angeles, con asistencia de las más altas personalidades de la Patria.*

*Preconizado Arzobispo de Valencia hizo su entrada solemne en la ciudad del Turia el 8 de julio de 1923.*

*Los problemas sociales constituyeron una de sus principales preocupaciones. La Confederación de Obreros Católicos de Levante conserva este recuerdo.*

*Restauró la catedral de Vitoria, terminó la cripta de Nuestra Señora de la Almudena y ha reformado y reconstruido la catedral de Valencia. Después de la guerra hizo una nueva demarcación parroquial en Valencia y emitió un empréstito de diez millones de pesetas para acometer la obra de construcción de nuevos templos parroquiales, obra que se está llevando a cabo con gran celeridad.*

*Dió singular impulso a la Acción Católica, y últimamente ha promovido las campañas de misiones, ejercicios espirituales y seminario.*

*Era asistente al Solio Pontificio.*

---

## Datos sobre las solemnes exequias del Excmo. Metropolitano

*Las exequias en sufragio del Dr. Melo en la Ciudad del Turia revistieron inusitada solemnidad. Valencia entera se sumó al duelo. Asistieron también los Obispos sufragáneos de Orihuela Dr. D. José García Goldaraz y de Segorbe, Dr. D. Ramón Sana-huja Mercé, el de Palencia, Dr. D. Javier Lauzurica Torralba, antiguo Auxiliar del Prelado fallecido y el hasta hace poco Auxiliar Dr. D. Juan Hervás y Benet elegido Vicario Capitular de la Archidiócesis a la muerte del Sr. Arzobispo. Las primeras Autoridades de la Provincia y Región se asociaron igualmente a la pública manifestación de duelo y afecto a la vez. Los Obispos Sufragáneos de Mallorca, Menorca e Ibiza, ante la imposibilidad de asistir, delegaron su representación en otros tantos altos dignatarios eclesiásticos de Valencia.*

*Nuestra Diócesis estuvo dignamente representada en la persona de nuestro venerado Sr. Obispo a quien acompañaban su Capellán D. Leopoldo Hernández, el M. I. Sr. D. José Sanfeliu, Secretario del Obispado y el Rvdo. Sr. Licdo. D. Manuel Serna.*

*La oración fúnebre estuvo a cargo del ya mencionado Sr. Obispo, Vicario Capitular de Valencia; y se cantó a gran orquesta la gran misa del maestro Vitoria.*

*Valencia ha vivido unos días de luto que han culminado en la explosión de fe y amor a su virtuosísimo Prelado de lo que han sido fiel exponente las solemnes honras fúnebres en su Catedral celebradas.*

**DESCANSE EN PAZ  
NUESTRO ILUSTRE METROPOLITANO**

---

## **SECCIÓN OFICIAL**

### **OBISPADO DE ORIHUELA**

#### **PUBLICACION DE LA SANTA BULA DE CRUZADA**

**NOS DON ENRIQUE PLA Y DENIEL, ARZOBISPO DE TOLEDO Y  
COMISARIO GENERAL DE LA BULA DE CRUZADA.**

*A Nuestro Venerable Hermano,  
el Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo  
de Orihuela,*

*Salud y gracia en Nuestro Señor:*

Siendo preciso, al tenor de lo dispuesto en las Letras Apostólicas «Providentia opportuna», de 15 de Agosto de 1928, prorrogadas por un año por nuestro Santísimo Padre Pío XII, felizmente reinante, que la Bula de Cruzada se publique cada año, rogamos a V. E. dé las oportunas disposiciones para que sea recibida y publicada en Vuestra Santa Iglesia Catedral, y a este fin enviamos a V. E. el Sumario general de las facultades, indulgencias y privilegios que por la Santa Bula se conceden.

Asimismo suplico a V. E. que encargue a los Rvdos. Sres. Cúras Párrocos de esa Diócesis que en el tiempo y forma que sea costumbre o que V. E. juzgue más conveniente, hagan la predicación de la dicha Bula de Cruzada.

La limosna que ha sido aprobada por la Santa Sede para cada clase de Sumario es la siguiente:

#### **Por el Sumario General de Cruzada:**

1.º—Para aquellos cuycs ingresos no excedan de 5.000 ptas.	1'00
2.º—Desde 5.001 pesetas de ingreso hasta 10.000	5'00
3.º—Desde 10.001 pesetas de ingreso hasta 25.000	10.00
4.º—Desde 25.001 pesetas de ingreso en adelante	25'00



La mujer casada debe tomar el Sumario General de la misma clase que su marido, los hijos propios de familia sin ingresos propios, el de ínfima clase.

Por el Sumario de difuntos	1'00 ptas.
Por el Sumario de Composición	1'00 ptas.
Por el Sumario de Oratorio Privado	10'00 ptas.
Por el Sumario de Reconstrucción de Iglesias.—Según sus posibilidades	

### **Por el Sumario de ayuno y abstinencia**

1.º—Para los que, no siendo pobres, tengan ingresos que no excedan de 5.000 pesetas al año	1'00 ptas.
2.º—Desde 5.000 pesetas de ingreso hasta 10.000	5'00 ptas.
3.º—Desde 10.000 pesetas de ingreso hasta 25.000	10'00 ptas.
4.º—Desde 25.000 pesetas de ingreso en adelante	25'00 ptas.

La mujer casada debe tomar este Sumario de la misma clase que su marido; los hijos de familia sin ingresos propios, el de ínfima.

Siendo los Rvdmos. Ordinarios, en sus respectivas Diócesis, administradores natos de las limosnas de la Santa Cruzada, corresponde a V. E. nombrar las personas que a bien tenga para que entiendan en la distribución de los Sumarios y percepción de limosnas; y a este efecto V. E. les dará instrucciones convenientes para que en todo se cumpla lo dispuesto por la Santa Sede.

Dado en Toledo, a 15 de agosto de 1944.

† ENRIQUE, Arzobispo de Toledo

Por mandado de Su Excia. Rvdma.

EL COMISARIO GENERAL DE LA SANTA CRUZADA

*El Secretario-Contador,*  
**Lic. Luis Casañas**

---

Aceptando de muy buen grado y con el debido acatamiento las precedentes Letras del Excmo. Sr. Comisario General Apostólico, y para dar cumplimiento a lo que en ella se previene, de acuerdo con el Ilmo. Cabildo Catedral, venimos en disponer que la publi-

cación de la Bula de la Santa Cruzada para el año 1945 tenga lugar en la S. I. Catedral el día 2 de Diciembre, 1.<sup>a</sup> Dominica de Adviento, y en todas las parroquias de la Diócesis el día 23 de Diciembre, 4.<sup>a</sup> Dominica de Adviento.

Y con el fin de que este insigne privilegio concedido por la Santa Sede a nuestra amada España sea debidamente conocido y apreciado por los fieles de la Diócesis, se aprovechen de sus gracias e indultos, cooperen generosamente con sus limosnas a los altos fines del sostenimiento del Culto y Seminario a que se destinan, y en todo ello se proceda con la conveniente organización, renovamos las disposiciones administrativas del año anterior:

1.<sup>a</sup>—La administración Diocesana de la Santa Cruzada radicará en Palacio Episcopal donde tiene sus oficinas.

2.<sup>a</sup>—De dichas oficinas habrán de recoger los paquetes de Sumarios los Sres. Párrocos y Encargados de Iglesias, por sí o por persona autorizada por escrito, quienes formarán el recibo de entrega. Los que deseen que se les remita, deberán indicar el conducto más seguro, bajo su responsabilidad, enviando firmado el recibo.

3.<sup>a</sup>—En el día de la publicación de la Santa Bula y en la Dominica de Quincuagésima, sin omitir otras ocasiones oportunas, los Sres. Curas y Encargados de Iglesias procurarán explicar a los fieles la importancia de este privilegio, gracias que se conceden, obligaciones que se les dispensan y destino de sus limosnas, para desvanecer prejuicios y errores que acerca de la Santa Bula se han difundido.

4.<sup>a</sup>—En los cancelles de las Iglesias se fijará de modo permanente el cuadro sinóptico de la Santa Bula con indicación de sus categorías, limosnas respectivas y oficinas donde se expenden, que se les remitirán oportunamente.

5.<sup>a</sup>—La rendición de cuentas y devolución de Bulas sobrantes se verificará en la segunda quincena de Junio. A los que en primero de julio no lo hubieren realizado se les computarán como despachados todos los Sumarios.

Dado en Orihuela a 15 de Noviembre de 1945.

† JOSE, Obispo de Orihuela

## **EL NUEVO SUMARIO DE LA BULA PARA REEDIFICACION DE IGLESIAS DESTRUIDAS**

---

A la necesidad de proceder con toda urgencia a la reedificación y reparación de los templos católicos, derivada de la destrucción que con sin igual sadismo llevó a cabo en España la vesania marxista y sectaria, aporta este año la Santa Sede su generoso auxilio otorgando la concesión de un nuevo Sumario de la Bula, cuyas limosnas se destinarán a los expresados fines.

El Soberano Pontífice, abriendo los tesoros de la Iglesia y concediendo indulgencia plenaria a los fieles que, según sus posibilidades, contribuyan a dicha reparación y construcción, hace revivir las piadosas tradiciones de Roma, siempre atenta a las indigencias de los pueblos y pronta a remediarlas, aunque éstas se concreten, como ahora entre nosotros, al estado deplorable de los edificios materiales.

Entre las obras prescritas para lucrar indulgencias en el transcurso de los tiempos figura no pocas veces el contribuir a las de pública utilidad para fines sagrados. La reedificación de la célebre catedral de Colonia, devorada por un incendio en el mismo siglo, obtiene del Papa Inocencio IV en 1248 el estímulo de la Indulgencia de un año y cuarenta días, como se solía conceder en la festividad de la Dedicación de las Iglesias, a la cual asistía el pueblo fiel en imponente concurso. Con parecidos perdones contribuía el mismo Pontífice a la reconstrucción de la Catedral de Upsala de Dbre. de 1250.

Julio II en 1506 favorecía con indulgencias las limosnas ofrecidas para la reedificación, en plano maravillosamente monumental, de la Basílica de San Pedro, en el Vaticano. Consultando nuestros archivos eclesiásticos e interrogando sus documentos, vendríamos a conocer que gran parte de las Catedrales y templos que admiramos como joyeles de arte, debieron su existencia, o su suntuosa ornamentación, a los favores espirituales con tal fin recabados de la Santa Sede, o bien concedidos por los Prelados (no obstante haberles limitado notablemente esta facultad el Concilio Lateranense IV)

Nuevamente, pues, acude la Santa Sede con ese histórico reme-

dio a la presente necesidad de nuestra Patria. Millares de templos, que había levantado y hermoseado la piedad de muchas generaciones, donde se habían elevado a Dios las fervientes plegarias de nuestros mayores, ahora expoliados de sus artísticas imágenes y retablos, con las columnas rotas, con las huellas de los incendios y las graves heridas que en el cuerpo de su fábrica infirió el sectario furor, esperan la generosidad de los fieles. Estos verán premiado su exiguo desprendimiento para tan noble y piadosa finalidad con bienes de valor espiritual y eterno.

La Iglesia Católica, *promens de thesauro suo nova et vetera*, sacando de su tesoro las antiguas y las nuevas largiciones, hace que vuelvan a florecer en nuestros días los antiguos y estimados beneficios. grávidos todavía de eficacia, ya que su vigor procede de Jesucristo, que es el mismo ayer y hoy como lo será por todos los siglos.

(Del Boletín Oficial de Toledo del 15 X-42).

---

## SECRETARÍA DE CÁMARA

---

### COLECTA DEL DIA MUNDIAL DE LA PROPAGACION DE LA FE. 21 de Octubre de 1.945.

(Segunda Lista)

Orihuela. S. I. Catedral	666'60
Parroquia de Santa Justa	581'00
Iglesia y Colegio de Sto. Domingo	3.000'00
Iglesia de la Merced	200 00
Iglesia de S. Juan	151'00
Iglesia de S. Agustín	175'55
Juventud Misionera de Jesús María	414'85
Iglesia de S. Gregorio	148'00
Cofradía del Perdón	27'10
Iglesia de S. Sebastián	25'00
<b>Suma y sigue</b>	<b>5.389'10</b>

	Suma anterior	5.389'10
Iglesia de las Salesas		26'00
Parroquia de la Matanza		75'00
Alicante; Colegiata de S. Nicolás		2.572'35
Parroquia de Santa María		1.404'50
Parroquia de Ntra. Sra. de Gracia		929'05
Parroquia de S. Juan Bautista de Benalúa		312'00
Colegio de RR. Teresianas		479'00
Casa Prisión de José Antonio		30'00
Suburbio de San Gabriel		17'00
Iglesia de RR. Agustinas		135'00
Instituto Provincial de Ciegos		100'00
Colegio de Jesús María		355'00
Colegio de Hermanos Maristas		225'00
Capilla de Ciudad Jardín		41'45
Congregantes Marianos: Cuestación pública		1.364'00
RR. PP. Franciscanos		161'15
Sr. Martínez Rodella: Catecismo de la Ermita de la Sta Cruz		50'00
Orihuela. RR. PP. Franciscanos		39'00
Ermita del Molino de la Ciudad		100'00
Ermita de la Cruz		50'00
Ermita del Raiguero		36'00
Parroquia de Ayora		400'00
Parroquia de La Aparecida		39'00
Parroquia de Callosa de Segura		730'00
Parroquia de Valverde		10'00
Parroquia de Sta. María de Elche		1.868'65
Parroquia del Salvador		592'85
Parroquia de San Juan		519'20
Hospital de Elche		67'00
RR. Clarisas		51'20
RR. Carmelitas		34'45
Iglesia del Corazón de Jesús		15'10
HH. de Ancianos Desamparados		13'25
	Suma y sigue	18.332'30

	Suma anterior	18 332'30
Derramador		27'20
Hucha de Acción Católica		22'25
Suscripciones		492'00
Donativos de Elche		73'70
Colégio de Carmelitas de Alicante		200'00
Parroquia de Aguas de Busot		20'00
Parroquia de Torrevieja		543'00
Parroquia de La Romana		84'15
Colegio de Carmelitas de Callosa		100'00
Parroquia de S. Juan de Alicante		120'00
Benimagrell		6,00
Parroquia de Santiago de Orihuela		16'10
Parroquia de Guardamar		25'00
Parroquia de La Marquesa		11'00
Parroquia de Molins		23'00
Seminario Diocesano		234'25
Parroquia de Crevillente		460'00
Socias de Crevillente		125'00
Parroquia de Aspe		1.000'00
Parroquia de Hondón de las Nieves		52'00
Parroquia de la Misericordia-Alicante		528'15
Parroquia de San Miguel de Salinas		45'25
Parroquia de Desamparados		42'70
Parroquia de Pinoso		517'35
Parroquia de Benferri		20'00
Parroquia de Almoradí		400'
Parroquia de Altet		50'00
Parroquia de Hurchillo		25 00
Parroquia de La Murada		15'00
Parroquia de Benejúzar		127'00
Parroquia de Bigastro		140'00

**TOTAL** 23.380'40

**Dr. José Sanfeliú.**

Can. Srio.

**TRIBUNAL ECLESIASTICO**

---

**DECLARACION DE MUERTE PRESUNTA**

Nos Dr. D. Arturo Esquiva Mofa, Presbítero, Canónigo de la S. I. Catedral, Provisor y Vicario General del Obispado de Orihuela.

Visto este expediente de muerte presunta de Angela Fuentes Orts, a instancia de su esposo Francisco Sala Bernabeu, de la Párroquia de Villafranqueza, a los efectos del canon 1.069, p.º 2.º; y hayándose ajustado a la instrucción del Santo Oficio de 14 de Mayo de 1.868, con intervención del Sr. Teniente Fiscal de este Obispado D. Juan Herrero Guardiola, hemos acordado dictar y por el presente dictamos la siguiente resolución definitiva:

Declaramos suficientemente probada la muerte presunta de Angela Fuentes Orts, la cual muerte ocurrió en el refugio de la plaza de Séneca, de Alicante, el día seis de Junio de mil novecientos treinta y ocho, a consecuencia de bombardeo; y mandamos que esta nuestra declaración se publique en el Boletín Oficial del Obispado, y si, transcurridos diez días de la publicación no fuese impugnada, puede concederse al esposo Francisco Sala Bernabeu licencia para pasar a nuevas nupcias, sin perjuicio de la unidad o indisolubilidad del vínculo, y que el Sr. Cura de Villafranqueza inscriba en el libro corriente la partida de defunción.

Orihuela 29 de Octubre de 1945.

**Dr. Arturo Esquiva**

Provisor

Por mandato de Su Sria. Ilma.

**Licdo. Ramón Garriga**

Notario Eclesiástico

---

## Sección Doctrinal y Jurídica

### COMENTARIO A LA RESPUESTA DE LA C. I. DEL CODIGO ACERCA DE INCARDINACION DE RELIGIOSOS SECULARIZADOS

Cuádruple es la situación jurídica del religioso alejado, no por expulsión o dimisión, de sus claustros religiosos: a) la del fugitivo, que es el religioso que abandona la Casa religiosa sin permiso de su Superior, aunque con ánimo de volver, can. 644, párrafo 3; b) la del apóstata, que es el religioso profeso de votos perpetuos, solemnes o simples, que abandona ilegítimamente la Casa religiosa con ánimo de no volver; o que habiendo abandonado ilegítimamente su Casa religiosa, quiere volver a ella con la intención de quedar libre de la obediencia religiosa, canon 644, párr. 1. Esta intención maliciosa la presume el Derecho siempre que el religioso no hubiere vuelto dentro del mes, ni manifestado al superior su intención de volver, can. 644, párr. 2; c) la del exclaustro, que es el religioso que ha obtenido de la Santa Sede, si se trata de religión de derecho pontificio, o del Ordinario, si de derecho diocesano, el indulto de vivir temporalmente fuera de los claustros de su convento; el exclaustro que obtuvo de la Santa Sede este indulto, queda atado con todos los votos y demás obligaciones de su religión que son compatibles con su nuevo estado, aunque deberá dejar la forma exterior del hábito religioso; durante todo el tiempo del indulto queda privado de voz activa y pasiva, pero goza de todos los privilegios meramente espirituales de su religión y queda sujeto al Ordinario del lugar como a su superior religioso, y esto en virtud del voto de obediencia, can. 639; d) la del secularizado, que es el que, habiendo sido religioso, obtiene de la Santa Sede o del Ordinario, el indulto para permanecer siempre fuera de la Casa religiosa, can. 638. Este se separa de su religión quedando libre de los votos religiosos y de las constituciones y reglas.

Supongamos, ahora, que este religioso está ordenado «in sacris», que es el caso de la respuesta.

Existe un principio en derecho, recogido en el can. 111, que dice: «quemlibet clericum oportet esse vel alicui dioecesi vel alicui religioni adscriptum, ita ut clerici vagi nullatenus admittantur». Ahora bien, el religioso ordenado «in sacris», o no había hecho votos perpetuos y por lo mismo no había perdido su Diócesis, can. 585, en cuyo caso al obtener el indulto de secularización, el Obispo propio tiene obligación de admitirle en su diócesis y él de volver a ella, can. 641, párr. 1, o ya los había hecho, en cuyo caso había perdido la diócesis y había quedado adscrito a su religión.

Si éste último religioso obtiene el indulto de secularización, necesita un Obispo benévolo que le admita en su diócesis, a fin de que pueda ejercer el



orden sagrado, además que la Santa Sede no suele conceder dicho indulto, sin haber encontrado antes, el religioso un Obispo benévolo.

Este Obispo benévolo puede admitirle simplemente, sin condición alguna, en cuyo caso el religioso queda incardinado «ipso facto» en la diócesis del Obispo receptor; o éste le recibe con condición, es decir, a prueba, «ad experimentum», can. 641, párrafo 2. Esta prueba será al menos por un trienio, aunque de no mediar un acto negativo del Ordinario, el religioso adquiere automáticamente la diócesis al terminar el trienio. Pero el citado canon concede al Ordinario la facultad de prorrogar este trienio, aunque no por más de otro, de modo que al expirar la prórroga, si antes no le ha despedido el Obispo, el religioso queda automáticamente incardinado.

Ahora bien, esta prórroga del plazo de prueba, ¿se requiere que sea explícita del Ordinario prorrogando el primer trienio, el religioso quede incardinado al terminar este primer trienio, o basta una prórroga tácita. v. gr., si el Ordinario le dijo: ya le diré yo cuando queda incardinado en la diócesis, y pasado el trienio no le dice nada?

La Comisión ha resuelto que basta la prórroga tácita. Esta prórroga tácita existe de igual modo, si en la diócesis de referencia existe la costumbre de la Curia de notificar al religioso el día en que queda incardinado. Si a uno de estos religiosos exclaustrados al terminar el trienio no le comunican la fecha de incardinación, es porque, tácitamente, quieren prorrogar la prueba.—*Antonio Abad Gómez.*

(Del Bol. Ecco. de Málaga)

---

## Disposiciones del Poder Civil

### MINISTERIO DEL AIRE

*Orden que regula autorización para contraer matrimonio los cabos de Ejército del Aire.*

La Orden de 2 de octubre de 1943 (B. O. del Ministerio del Aire núm. 124) determina la forma en que ha de concederse autorización para contraer matrimonio a los Cabos primeros (sin especificar si éstos han de pertenecer al Cuerpo de Especialistas del Aire o Tropas) y a los Cabos segundos del citado Cuerpo de Especialistas.

Pero teniendo en cuenta que aquella disposición viene haciéndose extensiva a los Cabos primeros de Tropa, y con el fin de evitar errores en la aplicación del artículo 1.º de dicha Orden he dispuesto quede modificado en la forma que a continuación se expresa:

Artículo 1.º A los Cabos primeros del Cuerpo de Especialistas, siempre que cuenten con veinticinco años de edad, se les puede conceder licencia especial para contraer matrimonio con arreglo a las normas dictadas en la Orden de 2 de octubre de 1943 antes aludida.

Los Cabos segundos, que pertenezcan igualmente al Cuerpo de Especialistas de este Ejército, también podrá concedérseles dicha licencia hasta que lleguen a alcanzar el sueldo regulador de Sargento; es decir, cuando reúnan diez años de servicio y cinco, como mínimo, de empleo, conforme determina el artículo 12 de la Orden de 5 de octubre de 1943 (B. O. del Ministerio del Aire, núm. 123).

A los Cabos segundos de Tropa (no especializados) no se les concederá en ningún caso esta autorización.

Tanto los Cabos primeros del Cuerpo de Especialistas como los de Tropa, y los Cabos segundos de aquel Cuerpo, solicitarán dicha licencia del General Subsecretario de este Ministerio cuando los interesados pertenezcan a alguno de los Departamentos centrales, y de los Jefes de Reclutas o Zonas Aéreas en los demás casos.

Madrid, 18 de mayo de 1945.—Vigón.—(B. O. del Ministerio del Aire, núm. 56).

---

## **Crónica Diocesana**

### **UN MONUMENTO AL SDO. CORAZON DE JESUS, EN MONÓVAR**

El día 28 de octubre, fiesta de Cristo Rey, fué día de alegría y entusiasmo para la ciudad de Monóvar. Tuvo lugar la solemne inauguración de un monumento al Sdo. Corazón de Jesús, el primero que se levanta en la provincia de Alicante. A las nueve bendijo el grupo escultórico nuestro amadísimo Prelado, Dr. García Goldáraz, quien a continuación celebró el Sto. Sacrificio de la Misa que fué oída por millares de fieles que asistieron, y recibieron la Sda. Comunión, previamente preparados por un sentido y elocuente fervorín pronunciado por Su Excia.

Por la tarde, a las cuatro celebróse la solemne inauguración del monumento emplazado en el parque escolar de las Graduadas. Ocupaba la presidencia eclesiástica el Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo, Dr. García Goldáraz, acompañado del P. Bustamante, S. J., Párroco de la de Sta. María de Alicante y del Rvdo. Señor Cura Arcipreste de Monóvar, D. José M.<sup>a</sup> Ramos. Formaban la presidencia civil el Excmo. Sr. D. José Martínez Alejos, Presidente de la Diputación Provincial que a la vez ostentaba la representación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de Alicante, acompañado del Sr. Teniente Coronel de la base aérea de Rabasa (Alicante) y otras autoridades civiles y militares de la provincia, por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monóvar, D. Carlos Tortosa y por autoridades académicas provinciales. El público fué numerosísimo, el pueblo en masa y muchas representaciones civiles y eclesiásticas de los pueblos circunvecinos.

Comienza el acto con selectos cánticos al deífico Corazón de Jesús. Hacen uso de la palabra la Sra. Inspectora de 1.<sup>a</sup> Enseñanza, D.<sup>a</sup> Concepción García; un alumno de las Graduadas recita una poesía; el Sr. Martínez Alejos pronuncia con su peculiar elocuencia un sentido discurso; la Srta. Maruja Bernabé recitó

otra poesía; habla después el P. Angel Gómez, S. J., y últimamente dirige la palabra al público el Excmo. Sr. Obispo, pronunciando palabras propias de un corazón paternal hacia sus hijos, exhortándoles a acrecentar la paz, la fe y el amor a Cristo, comenzado con la entronización del Corazón de Jesús, expresión clara y manifiesta de los íntimos sentimientos católicos de los hijos de Monóvar. Leyó luego Su Excia. el acto de consagración de todos los pueblos del Arciprestazgo al Sdo. Corazón de Jesús, concediendo cien días de indulgencia a todos los que en cualquier viernes del año visitaren y rezaren un credo o un padrenuestro ante el monumento erigido.

Acto continuo trasladóse el pueblo entero, acompañando al Sr. Obispo, al Ayuntamiento, donde fué igualmente entronizado el Sdo. Corazón de Jesús, que desde esta memorable fecha presidirá las sesiones de la Corporación, y reinará en Monóvar.

Los altas autoridades eclesiásticas y civiles fueron obsequiadas con un vino de honor que les ofrendó el Muy Ilustre Ayuntamiento. El pueblo entero ocupaba la amplia plaza del Generalísimo, y vitoreaba sin cesar al Excmo. Sr. Obispo, quien dando su bendición a todos partió para Alicante, acompañado asimismo de las altas autoridades civiles y militares de la provincia.

---

DEL ACTO DE CONSAGRACION LEIDO POR SU EXCIA. RVDMA.  
ENTRESACAMOS ALGUNOS PARRAFOS:

«Corazón de Jesús, Corazón de Dios Hombre, Rey de reyes y Señor de los que dominan. El Arciprestazgo de Monóvar, que tanto se ha distinguido siempre por su fe y por su amor a tu Divina Persona, se postra hoy reverente a tus plantas para testimoniarte su amor y vasallaje».

«Confiados en los méritos de nuestros antepasados y más aún en tu amor que sabe perdonar, nos acercamos hoy a tí, seguros de tu benevolencia y de tu perdón que de hinojos imploramos. Perdón, Señor, por todos los pecados y pecadores de esta nuestra tierra. Perdón, de un modo especial, por aquellos pecados que de un modo más directo van contra tu divina realeza y soberanía, como son la blasfemia y la profanación de los días festivos».

«Benedicid, Señor, nuestra tierra, para que el sudor de sus hijos se haga pródigo de sus dones. Benedicid nuestro mar, para que no sea avaro de sus riquezas, ni duro para los que en un frágil leño se le confían. Benedicid este cielo, el más bello sin duda de la tierra, tras del que se esconde aquel otro tuyo, para que nunca se turbe con el rayo, ni el granizo asuele nuestros campos. Pero en

cambio, Señor, que llueva copiosa y oportamente sobre nuestras sementeras, para que no falte el pan para nuestros hijos».

«Venga a nosotros vuestro santísimo Reino, que es reino de paz y de amor. Reinad en las inteligencias y en los corazones de todos estos hijos: que te adoremos; que cumplamos tu santa ley, y como fruto de este amor a tí, que nos amemos todos como hermanos».

«Señor, en nombre de todos y cada uno de los pueblos de este Arciprestazgo, de sus autoridades y de sus habitantes, aquí representados os elegimos por nuestro Soberano y nos consagramos a Vos. Y en retorno sólo te suplicamos una gracia, que al cerrar nuestros ojos a esta vida en el regalado seno de tu Corazón adorable, con la conciencia tranquila de haber cumplido nuestros deberes de cristianos, nuestra muerte sea dormir entre los hombres para despertar entre los ángeles».

Así sea.

---

## Necrología

---

Alicante 6 Noviembre 1945

El día 6 de los corrientes a las 11 horas falleció el canónigo de la S. I. Co-  
legial Don Manuel Galbis Belda. Contaba 87 años de edad. Adolescente aun  
perdió su libertad y derramó su sangre por la causa del Señor. Ya sacerdote ha  
sido apóstol infatigable. Los pequeños, desvalidos y humildes fueron sus pre-  
dilectos. Era consuelo constante de corazones atribulados que a él acudían en  
el Tribunal de la Penitencia. Para cada uno tenía la frase que precisaba su con-  
ciencia. Su sencillez y piedad le llevaban a casi todos los cultos que se celebra-  
ban en la ciudad de Alicante. Tiene fundada una beca en nuestro Seminario, una  
dote en el convento de Carmelitas de Onteniente, otra en el de Capuchinas de  
Agullent, además de otros cultos a perpetuidad.

Ha muerto como vivió, santamente, besando el crucifijo después de recibir  
los Santos Sacramentos y Bendición Apostólica.

**R. I. P.**

---

# Butsems y C.<sup>ia</sup>

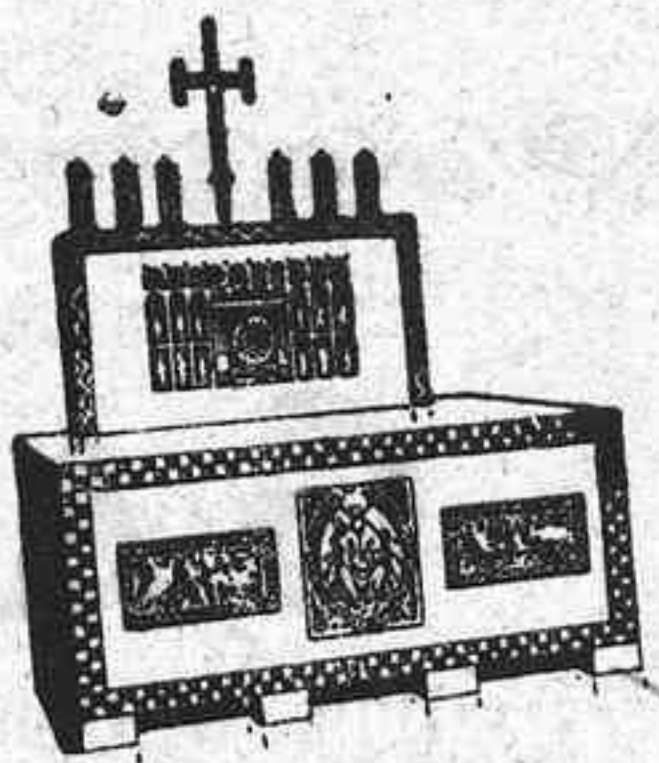
BARCELONA - Rambla de Cataluña, 35

TELEFONO, 16442

---

Altares, pilas bautismales y de agua bendita,  
comulgatorios, púlpitos en piedra y mármol  
artificial sintéticos.

**ARCOSITA Y MARMOLISTA**



Altares desde 1.000 pesetas

---

Visite exposición en la Librería  
**Vda. de Estruch**

Mayor, 19

ORIHUELA

## SACRISTANIA

Hállase vacante el cargo de sacristán de la Parroquia de Torre vieja

**SUS DEBERES SON:**—Preparar lo relativo al culto.—Limpiar la Iglesia y mobiliario.—Tocar las campanas.—Cantar de sochantre.—Cobrar las deudas a la Parroquia.

**SUS DERECHOS SON:**—Haber mensual de 150 pesetas.—Obvenciones propias del cargo. Garantizadas el primer año, 100 pesetas mensuales.—Gratificaciones.—50 ptas. mensuales para vivienda.

Para su auxilio tiene cuatro monaguillos. Hay en la Parroquia dos sacerdotes y diez mil feligreses.

Las personas que pretendan el cargo diríjase al Sr. Cura Párroco de Torre vieja, indicando edad, estado, profesión y lugares en que hayan prestado sus servicios.

### VELAS

Calidades garantizadas

Marcas registradas

MAXIMA Y NOTABILI

LITURGICAS PARA EL CULTO

# GAUNA

«Hijo de Quintín Ruiz de Gauna»

Economía increíble usando más velas especiales con el «CAPITEL GAUNA» patentado

LAMPARA DE CERA «GAUNA» patentada

para el alumbrado del Tabernáculo de 4 días de duración con sujeción al Canon 1271 del vigente Derecho Canónico.

LIMPIEZA ABSOLUTA

TRANQUILIDAD COMPLETA

## VITORIA

# Casa ESTRUCHA

Mayor, 19. -- ORIHUELA

Gran surtido de artículos  
con rebaja de precios:

Rosarios desde 9 pesetas la docena. Estampas, con variadísimos modelos, desde 22 pesetas el millar. Incienso a 18 pesetas el kilo.

Depósito de toda clase de libros: Todas las obras de fondo de la Editorial Herder. — Del Cardenal Gomá. — De Tho. — Libros de meditaciones. — Misales, etc.

Vidas de Santos en tomitos desde 0'50, con elegante presentación y escritas con amenidad.

Imágenes, Crucifijos, Orfebrería-religiosa, Medallas.  
Artículos de escritorio y material escolar



**“LA SANTA FAZ”**  
(ANTES LA JAPONESA)

---

LIBRERIA EDITORIAL RELIGIOSA, ESTAMPERIA,  
RECORDATORIOS, ROSARIOS, MEDALLAS, CRUCI-  
FIJOS, ARTICULOS DE RELIGION, ESCULTURA  
RELIGIOSA.

ORNAMENTOS SAGRADOS, CANDELERIA, SA-  
CRAS, CALICES, COPONES. SAGRARIOS, CUS-  
TODIAS, CINGULOS, FIADORES, FLECOS, GA-  
LONES, LENTEJUELAS.

SOMBREROS Y GORROS

**Juan Sánchez García**

Calle Mayor, 28. = y Pórtico de Ansaldo, 1.  
Teléfono, 1014, Apartado de Correos, 123

**ALICANTE**





ELABORACION ESPECIAL

DE

VINO BLANCO DULCE

PARA EL SANTO SACRIFICIO DE LA MISA

**LOIDI Y ZULAICA**

**SAN SEBASTIAN**

Proveedores de los Sacros Palacios Apostólicos

CASA CENTRAL

Idiáquez número 5

Telegramas: LOIDI

*Fundada el año 1875*



Bodegas de elaboración

**en ALCAZAR**

**de SAN JUAN**

Ciudad Real

Esta Casa garantiza la absoluta pureza de sus vinos con recomendaciones y certificados de los Eminentísimos Sres. Cardenal Arzobispo de Burgos, Arzobispos de Santiago y Valladolid, Obispos de Ciudad Real, Pamplona, Orihuela, Jaca. Segovia, Auxiliar de Burgos, Bayona (Francia), R. P. Dr. Eduardo Vitoria S. J., etc.

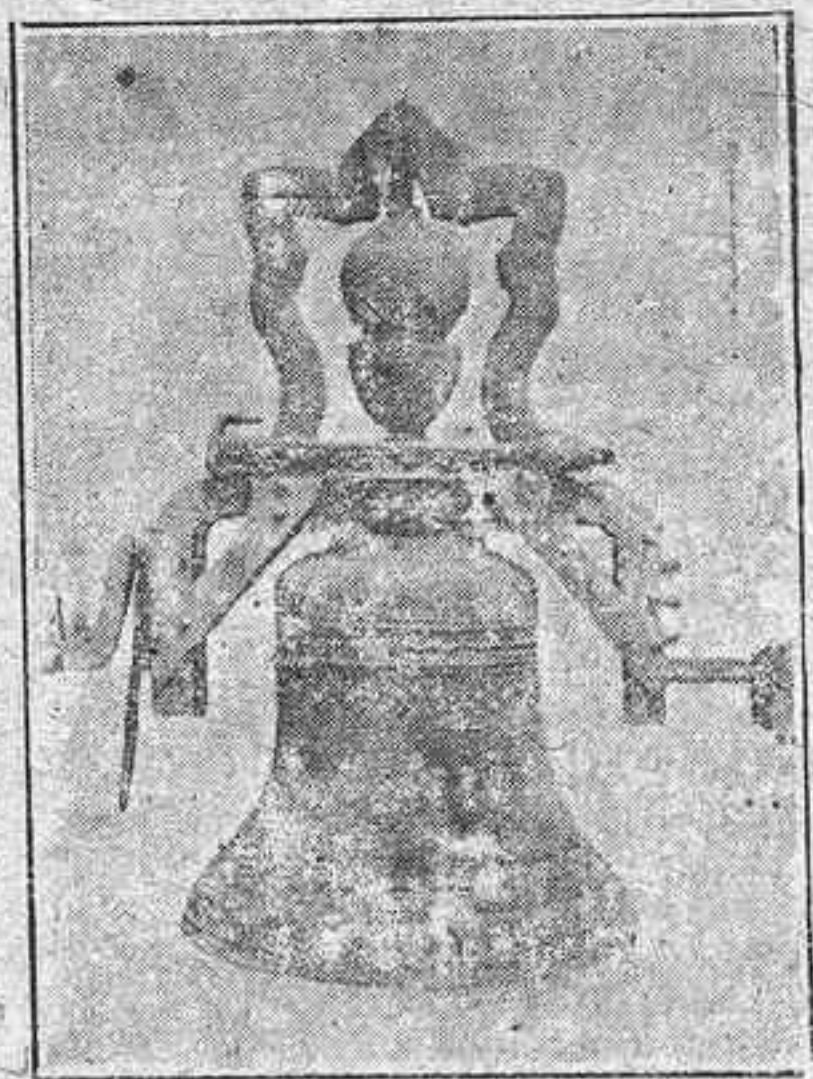
EXPORTACION A ULTRAMAR

ENVIO GRATUITO DE MUESTRAS

# Gran Fábrica de Fundición de Campanas

La más antigua y acreditada en España

## Hijos de Constantino Linares



FABRICA: Príncipe de Asturias, 10.  
CARABANCHEL BAJO (Madrid).

Dirección y Oficinas: Apartado de  
Correos n.º 2.  
CARABANCHEL BAJO (Madrid).

Proveedores de la Real Casa y Patrimonio. Casa recomendada por todas las Diócesis de España. Exportadora a los principales países de Sud-América.

Especialidad en campanas musicales de carrillón, formas esquilón, romanas, inglesas y a la antigua española. Yugos metálicos para el volteo a cuerda desde el pie de la torre. Instalación de aparatos de auto-volteo eléctrico, bien por el sistema de botones automáticos o interruptores.

Se hacen proyectos y estudios por Ingenieros y técnicos de la Casa completamente gratis.

Se garantizan las nuevas campanas por quince años y se entregan los encargos dentro de los cuarenta días siendo por cuenta de la Casa todos los portes de Ferrocarril.

Se admiten materiales y se refunden campanas rotas con sus mismas aleaciones, forma y sonido que tuvieron antes de romperse.

Concede las máximas garantías y facilidades de pago. Consultad esta importante Casa antes de efectuar vuestros encargos.